



Honorable Concejo Deliberante

2025

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 58/25

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de un psiquiatra infanto juvenil en el sistema sanitario de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente el cargo de psiquiatra infanto juvenil se encuentra vacante.

Que en la provincia de Buenos Aires ha habido un incremento drástico de la demanda de atención ambulatoria en salud mental del 134% y de hospitalizaciones del 77% desde 2023 a la fecha, como consecuencia entre otras, del período crítico posterior a la pandemia. Que se observa alta prevalencia de angustia aguda, crisis de sustancias e intentos de suicidio, especialmente entre niños y adolescentes, aumentando también sus internaciones.

Que las dificultades de la cobertura en salud de las obras sociales y medicina prepaga, determinan que el sistema público de salud se vea exigido en la atención de la salud mental, como de accesibilidad en general.-

Que el desfinanciamiento del sistema público hace que muchos profesionales busquen mejores oportunidades de trabajo, abandonando la atención de los pacientes, tensando el sistema gratuito de atención en salud mental, en este caso infanto juvenil.

Que el Senado y Cámara de diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionaron la ley 14.580 que en su artículo 1º determina la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la ley nacional 26.657 “Ley Nacional de Salud Mental”, que establece dicha protección y garantiza el acceso a los servicios que la promueven y protegen, incluso

aqueлlos que involucran problemas en el uso de drogas legales o ilegales.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N 58/25

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo y por su intermedio al Director del Hospital "Felipe A. Fossati", Dr. Gabriel Angelini, tenga a bien nombrar nuevamente y a la brevedad, un psiquiatra infanto juvenil que promueva, asista y陪伴e la salud mental de niños y adolescentes en el Partido de Balcarce, siendo este un grupo etario de extrema importancia social.

ARTÍCULO 2- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-